



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

"UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA "

MISIÓN

La I.E.M La Rosa, forma integralmente a sus estudiantes mediante los valores del Evangelio y la pedagogía de Santa Juana de Lestonnac, para asumir y responder a los compromisos que la sociedad exige en cada momento histórico: ser agentes transformadores, generadores de solidaridad, desarrollo, paz y justicia social.

VISIÓN

La I.E.M La Rosa, se proyecta como una Comunidad Educativa que ofrece un servicio de calidad en todas las dimensiones del ser, fundamentado en los principios del Evangelio y en el modelo de Educación Humanista con Enfoque Pedagógico Personalizado, para que los (las) estudiantes sean agentes portadores(as) de paz, comprometidos(as) con la humanización de la sociedad.

(PEI. Versión 2015)

(OTROS TEXTOS: IGUAL QUE EL MANUAL DE CONVIVENCIA)



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

"UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA"

ACUERDO N° 05 (Noviembre 4 de 2014)

Por el cual se anexa al Manual de Convivencia versión 2013 la "RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR" dirigido a la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los (las) estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia".

CONSIDERANDO:

- Que es deber del Rector y del Consejo Directivo, velar porque el Manual de Convivencia se ajuste a la aplicación de la Constitución Política de Colombia, las normas vigentes de la educación, los derechos humanos y la Filosofía Institucional
- Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 001 de Enero 31 de 2013 aprobó modificar el Manual de Convivencia versión 2006.
- Que con fecha de 15 de Marzo de 2013 el Congreso de Colombia crea el Sistema de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", Ley 1620.
- Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1965 de 11 de Septiembre de 2013, reglamenta la Ley 1620 y ofrece los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos y por lo tanto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Incluir como anexo al Manual de Convivencia de la institución el texto denominado "RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR" para la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los (las) estudiantes con el fin de prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia".

ARTÍCULO 2.- Estructura del sistema. (Art 6) El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo así:

NACIONAL	TERRITORIAL	ESCOLAR
El Ministro de Educación Nacional, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá.	El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.	El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
El Ministro de Salud y Protección Social o un Viceministro delegado.	El Secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.	El /la Personero(a) Estudiantil
El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o un Subdirector delegado.	El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda	El/la docente con función de orientación



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

“UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA “

El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.	El Secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal.	Los coordinadores
El Director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un Comandante delegado.	El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.	El (la) Presidente (a) del Consejo de Padres.
El Ministro de Cultura o un Viceministro delegado.	El Comisario de Familia	El/la presidente del Consejo de estudiantes.
El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un Viceministro delegado.	El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional.	Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
El Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE	El Defensor del Pueblo regional según corresponda	
El Presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONENS.	El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.	
El Director Ejecutivo de las Asociación Colombiana de Universidades. ASCUN.	El rector de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.	
Defensor del pueblo o su delegado	El rector de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.	
El rector de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.	La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar	

ARTÍCULO 3.- FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del Comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

"UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA"

- c) Promover la vinculación de la I.E.M La Rosa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o Personero (a) Estudiantil.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos en el manual de convivencia versión 2013, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo de educación y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS GENERALES.

- a) Recoger los alcances legales establecidos por la Ley y el decreto reglamentario que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre estudiantes de la I.E.M La Rosa.
- b) Reconocer que los estudiantes son el centro y razón de ser de la I.E.M La Rosa
- c) Entender que la normalización y/o autorregulación en la convivencia, desde el modelo de educación Humanista con Enfoque Personalizado es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en las adolescentes.



ARTÍCULO 5.OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
- b) Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- c) Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
- d) Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.
- e) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
- f) Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias.
- g) Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.
- i) Fortalecer la autoridad de los docentes a través del cumplimiento de sus funciones y del código de la ética.
- j) Conservar el entorno de la I.E. manteniéndola limpia y ordenada, cuidando las instalaciones y materiales.
- k) Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución (Jornadas pedagógicas, Proyecto de Educación Sexual, orientación Vocacional, Proyecto PRAE y uso del Tiempo Libre)
- l) Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.
- m) Fomentar los valores institucionales de amabilidad, solidaridad, armonía, regocijo, inteligencia, sabiduría, amor a la verdad, fortaleza y fe.

ARTÍCULO 6 DEFINICIONES: (Artículo 39 (DECRETO 1965).

- a) **Violencia escolar.** Se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita y/o a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante de la I.E.M La Rosa. Esta puede ir dirigida hacia estudiantes, docentes o administrativos. Los actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, entre otros), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.



Los actos de violencia escolar pueden ir dirigidos a una misma persona, a diferentes personas, en un periodo de tiempo prolongado, por poco tiempo. Se puede dar entre compañeros. También puede darse de estudiante a docente y viceversa.

b) Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

c) Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

d) Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

e) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

f) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

g) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

h) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

i) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

j) Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un(a) niño(a) o adolescente por parte de un/a estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

k) Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda



forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- l) Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños/as y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- m) Vulneración de los derechos de niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de niñas y adolescentes.
- n) Restablecimiento de los derechos de niños/as y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 7. TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR. La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

- a) Física:** Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona así como acciones humillantes como bajar o halar la ropa, halar el cabello, tirar la ropa de un/a compañero(a) a la basura. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.
- b) Verbal:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.
- c) Social:** Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando al niño (a) o joven, negándole el saludo, aislándolo (a) o generando rumores que afecten su imagen.
- d) Psicológico:** Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima.
- e) Escrita:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o grafitis.

ARTÍCULO 8. INTERVENCIÓN

Se considera que existe acoso escolar cuando un/a estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con el/ella cruelmente con el objeto de someterlo/a, apocarlo/a, asustarlo/a, hostigarlo/a, intimidarlo/a y/o amenazarlo/a atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

"UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA"

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al/a estudiante agredido (a). La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE INTERVENCION. En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

PROTAGONISTAS	MEDIDAS	RESPONSABLE
ESTUDIANTE	1. Apoyo y medidas de protección.	
	La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.	Rector Docentes y/o asesores Coordinadores
	Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de la Orientadora.	Docente Orientadora Padres de familia
	2. Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.	Docentes y/o asesores,
	Importancia de la presencia y acompañamiento de los docentes en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.	Coordinadores Docente Orientadora
	3. Entrevista.	
	La entrevista la realiza en primera instancia los docentes responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores, en tercera instancia con la Docente Orientadora.	Rector Docente Orientadora
	A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.	Comité Escolar de Convivencia Padres de familia
	4. Comunicación a los padres de familia.	
	Es importante comunicar inmediatamente a los padres de	



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

"UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA "

	familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución. 5. Cambio de aula. Solo se realizará como último recurso que acuerde el Comité de Convivencia y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso. 6. Comunicación a entidades públicas de protección de menores. Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.	Comité Escolar de Convivencia
AGRESOR (A)	7. Fomentar la reparación del daño cometido. Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente. 8. Entrevista. La entrevista la realizan los coordinadores responsables con la Docente Orientadora. Si son varios las estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal. 9. Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones. A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, entre otros. 10. Medidas disciplinarias. Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto de acuerdo con los Capítulos VI y VII del Manual de Convivencia, versión 2013 y el artículo 12 del presente	Comité Escolar de Convivencia Coordinadores Docente Orientadora Comité Escolar de convivencia Rector Comité de Convivencia Escolar



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

“UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA”

	anexo. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores. 11. Cambio de aula. Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.	
EN EL AULA	12. Información al aula. Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresoras y espectadoras.	Profesores responsables y/o Coordinador
PROFESOR Y/O ASESOR (A)	13. Información a los profesores. La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.	Coordinadores
PADRES DE FAMILIA	14. Información a los padres de familia. Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del/a estudiante agresor/a. 15. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	Rector Comité Escolar de Convivencia Escolar
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	16. Reunión para establecer acciones y medidas. Todo el proceso anterior se resume así: Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas, se acude a los Coordinadores respectivos de jornada y éstos a la Docente Orientadora. Se reúne la información la cual es analizada y evaluada por el Comité Escolar de Convivencia para su tratamiento y seguimiento.	Comité Escolar de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN. De acuerdo a la misión, visión, Modelo de Educación humanista con Enfoque Pedagógico Personalizado, principios y valores que brinda la I.E.M La Rosa en su formación para los estudiantes, se ofrece un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

“UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA”

- a) **Formación en valores:** Por ser una Institución Educativa de carácter confesional y en armonía con otras formas de pensar religioso e ideológico, el quehacer educativo está basado en la formación integral, humana y cristiana católica buscando en los estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral.
- b) **Orientación Escolar:** Atención a estudiantes que por causas diferentes acuden a esta dependencia. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.
- c) **Reuniones de Consejo de Padres** para tratar temas de relaciones humanas con el fin de promover el diálogo en la resolución de conflictos y motivarlos para rechazar y/o denunciar situaciones de acoso o maltrato de sus hijos por parte de otros pares.
- d) **Reuniones con docentes y administrativos,** con el fin de promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de los estudiantes.

ARTÍCULO 11. ACCIONES EN CADA UNO DE LOS NIVELES

1. NIVEL PREESCOLAR

- a) Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, entre otros.
- b) Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- c) Transmitir mensajes positivos que los niños puedan interiorizar, para aprender a autorregular o controlar sus actitudes.
- d) Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estos comportamientos sean regulados por los adultos para evitar que los niños los adopten como una forma de resolver los conflictos.
- e) Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- f) Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la I.E.M La Rosa y el hogar.
- g) Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.



2. NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA

- a) Promover la vivencia de valores institucionales, el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- b) Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- c) Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- d) Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- e) Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, entre otros, ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- f) Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventan excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente están triste, callados, entre otros comportamientos.
- g) Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

3. NIVEL BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

- a) Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- b) Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
- c) Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- d) Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.
- e) Estar atentos (as) a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar la solución pacífica.
- f) Realizar Asambleas Escolares por niveles o grupos para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- g) Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).



ARTÍCULO 12. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES.

Según el artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres (3) tipos:

SITUACIONES TIPO 1	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Manual de Convivencia artículo 22. Faltas leves)	1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. (Manual de Convivencia artículos: 28,29, 36,37,38 entre otros)
	2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados.
	3. Restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
	4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el Decreto 1965.
	Los (las) estudiantes voceros (as) que hayan sido capacitados (as) como mediadores (as) o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados anteriormente.

SITUACIONES TIPO II.	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Manual de Convivencia artículos 21,23 literales i, j, k, p, q, w, x)	5. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 6. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 7. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 8. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 9. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de las estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

"UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA"

	10. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo respectivo. 12. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del Decreto 1965.
--	---

SITUACIONES TIPO III.	Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.
Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley Penal Colombiana vigente. (Manual de Convivencia artículo 24, literales c, d, e, g, i, j. Parágrafo 1)	14. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de las involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 15. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 16. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 17. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el reglamento interno del Comité Escolar de



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

"UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA"

	Convivencia. De la citación se dejará constancia. 18. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 19. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 20. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 21. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
--	--

ARTÍCULO 13. Activación de los protocolos con otras entidades. Se pueden establecer protocolos con la Policía Nacional, Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 días, del mes de noviembre de 2014.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO DIRECTIVO I.E.M LA ROSA

MARIO ORLANDO ERASO CUACÉS
Presidente Consejo Directivo

SOCORRO NARVAEZ PATIÑO
Secretaria



Institución Educativa Municipal La Rosa

Registro DANE: 152001003008

Registro Secretaría de Educación: 15200101642

"UNA PERSONA EDUCADA CON AMOR, CAMINA SEGURA POR LA VIDA"

